

### SESIÓN PLENARIA

#### **2.- Debate y votación respecto de la toma en consideración de la Proposición de ley de modificación de la ley de Cantabria 5/2014, de 26 de diciembre, de vivienda protegida de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. [9L/2000-0012]**

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Y pasamos al punto segundo del orden del día.

Sr. Secretario Segundo.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Debate y votación respecto de la toma en consideración de la Proposición de ley de modificación de la Ley de Cantabria 5/2014, de 26 de diciembre, de vivienda protegida de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Debate de totalidad del artículo 78 del Reglamento según lo que dispone el artículo 130 del mismo. Hay una posible intervención del Gobierno. El Gobierno está ausente. Hay una posible intervención del Gobierno, repito por un tiempo de 15 minutos, no parece que intervenga el Gobierno y por tanto pasamos al turno a favor de la toma en consideración por parte del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, tiene la palabra D. José Ramón Blanco.

EL SR. BLANCO GUTIÉRREZ: Gracias Sra. Presidenta. Señorías.

La situación de la vivienda de Cantabria como todas y todos sabemos sigue siendo dramática tal y como vengo diciendo desde el comienzo de la legislatura y no solo lo digo yo, o mi Grupo Parlamentario sino también lo viene diciendo durante años las diferentes plataformas de afectados por las hipotecas, unido además a que también nos lo ha dicho recientemente el Consejo General del Poder Judicial, concretamente la semana pasada en el cual cerró el informe del año 2017 dando las cifras de los desahucios que teníamos aquí en Cantabria, concretamente 165 por procesos hipotecarios y 505 por procesos de impago de alquileres.

Esta es la triste realidad que tenemos en nuestra tierra tal y como insistentemente estamos diciendo desde esta tribuna.

Señorías la privación de la vivienda a una persona vulnera el derecho reconocido en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, vulnera también el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales y por supuesto vulnera el artículo 18.2 sobre la inviolabilidad del domicilio o el famoso artículo 47 de la Constitución que tantas veces se ha repetido en esta tribuna que es el que regula el derecho a la vivienda digna.

Es más el artículo 47 de la Constitución nos obliga a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho a la ciudadanía.

Por esta vulneración sistemática de los derechos de los españoles y concretamente de los derechos de los ciudadanos de Cantabria en su momento obligamos al Gobierno de Cantabria, al principio de la legislatura a crear la oficina de emergencia habitacional. Esta oficina según nos informó hace escasas semanas ha gestionado 296 casos de familias desde el principio del año 2016 que se encontraban dentro de las situaciones que establece la Ley de Emergencia, o sea, la sección de emergencia habitacional en la Ley de Vivienda Protegida de Cantabria.

Si estos datos los comparamos con los que nos da el Consejo General del Poder Judicial, desde que existe la oficina en Cantabria ha gestionado, ha habido en Cantabria 1.700 desahucios, por lo que estamos hablando que la oficina de emergencia habitacional tan solo ha atendido el 16 por ciento de las familias que han sido desahuciadas en Cantabria, también hay que decir que no por culpa de la oficina este dato es bajo sino porque, bueno, luego lo explicaré.

Una cifra que para nosotros es insuficiente ya que la realidad es mucho más terrible que los datos que nos pueden aportar desde los órganos judiciales por la experiencia que puedo llegar a tener en esta materia, el porcentaje es mucho más alto de las familias que están en emergencia habitacional ya que muchas familias abandonan las casas o sus viviendas a los primeros avisos del banco por impago o por también del aviso por los propietarios de las viviendas es en el caso de alquileres.

Hay otro porcentaje, este sí le recogen los órganos judiciales, que abandonan la vivienda en los primeros avisos del inicio del proceso de ejecución hipotecaria, con las primeras cartas que les llegan.



Y solo un pequeño, un pequeñito diría porcentaje aguanta de estas familias hasta la fecha del lanzamiento o desahucio, y de éstas solo unas valientes familias, contadas con los dedos de las manos y gracias al apoyo de las plataformas de afectados por las hipotecas, logran enfrentarse a esta terrible lacra que sigue existiendo en este país.

Sin embargo, a pesar de lo que nos dice la Constitución a los poderes públicos la Ley de Vivienda Protegida de Cantabria en el artículo 57 establece que se encontrarán en situación de emergencia habitacional solamente y dicho solamente, aquellas personas que hayan perdido la vivienda por haber sido desahuciadas de la misma o exista una orden judicial para llevar a cabo el lanzamiento. También entran dentro de los supuestos aquellas que habiten en infraviviendas o cuando hayan perdido la vivienda por circunstancias sobrevenidas como incendios, fenómenos naturales o meteorológicos.

Pero la realidad, como he dicho, es mucho más que estos supuestos que dice el artículo 57. La realidad es que debido a las diversas sentencias judiciales en contra del proceso de ejecución hipotecaria o sentencias europeas, o por las movilizaciones de las plataformas contra los desahucios, los bancos tardan muchos meses en iniciar los procesos judiciales. Conozco casos concretamente que llevan hasta más de un año sin que el banco haya iniciado estos procesos.

Por lo tanto tenemos en Cantabria muchísimas familias que están en emergencia habitacional pero que no existe un auto judicial, y estas familias están sometidas a una presión terrible que no me atrevería a describir porque yo no lo he vivido en primera persona, pero que están siendo amenazadas constantemente a todas las horas del día y de la noche, con llamadas telefónicas por parte de las entidades financieras o empresas que éstas contratan para hacer este trabajo sucio.

Señorías, os puedo asegurar que con estas llamadas que reciben las familias afectadas por las hipotecas antes de que se inicien este proceso judicial, las llamadas meten auténtico miedo a las familias, ya que no tienen límite en esas amenazas, y os lo puedo garantizar.

Una vez tuve no sé si la suerte o desgracia de escuchar una de estas llamadas que concretamente hizo un banco que ha desaparecido que ha sido integrado dentro del Banco Santander y hay que decirlo bien claro, fue Banesto, en la cual llegaban a amenazar a una muchacha que la iban a desahuciar y la amenazaban con quitarle hasta los hijos, llevándole a servicios sociales con amenazas de este calibre. Y eso no es nada, eso yo lo escuché y no os quiero ni imaginar la reacción que tuve en su momento.

Y por lo tanto tenemos en Cantabria muchas familias que abandonan sus casas, o mejor dicho huyen de sus viviendas sin ni siquiera se inicie un proceso judicial.

A esta otra, hay otra situación que también desgraciadamente es habitual y es que muchas familias víctimas del terrorismo machista tienen que huir de sus casas para salvar su vida y la de sus hijos. Y por lo tanto, estas mujeres también tienen que estar en situación de emergencia habitacional. Y no lo están, según establece la ley.

Señorías, la Constitución nos impone a los poderes públicos: la obligación de corregir mediante la acción, los efectos dispares que en orden al disfrute de los derechos reconocidos en la Constitución que surjan de la aplicación de las normas. Y nos ordena, a los poderes públicos: a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivos. Removiendo los obstáculos que impiden o dificulten su plenitud.

Por todo esto, Señorías, es absolutamente necesario ampliar los supuestos que engloba la situación de emergencia habitacional, en la Ley de Vivienda Protegida de Cantabria. Con el fin de reconocer y garantizar el derecho a una vivienda digna, a toda la ciudadanía cántabra, para que estos derechos sean reales y efectivos.

Y Señorías, si algo va de la mano de no poder disfrutar tal y como dice la Constitución española de una vivienda digna es la llamada, o mal llamada: pobreza energética. Los elevados precios de la luz, o el gas en este país provocan que muchísimas familias vivan con temperaturas que son dañinas para la salud.

Cuando hablamos de personas en situación de emergencia habitacional, qué duda cabe que son familias que por problemas económicos sobrevenidos por la crisis económica o por la falsa recuperación económica tienen que destinar sus escasos ingresos a comer, antes de pagar la luz o el gas. Que debido a elevados precios, son inasumibles.

Podría entrar a señalar los culpables de esta otra estafa, pero eso es parte de otro debate que ya hemos tenido aquí, o que podremos tener en el futuro.

Así que por lo tanto en esta ley vemos conveniente también modificar todo lo que se refiere a las técnicas de construcción y rehabilitación de viviendas protegidas, para adaptarlo a las directivas europeas. Para que las viviendas tiendan al consumo casi nulo y rebajen los costes energéticos.

## DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 94 (fascículo 1)

12 de marzo de 2018

Página 5409

Por todo esto, Señorías, se hace necesario endurecer los estándares de construcción de las viviendas que van destinados a las familias con escasos recursos, con el fin de mejorar las condiciones térmicas y el aprovechamiento energético, para que estas viviendas sirvan de verdad a fines de protección social y respeto a los derechos humanos.

Por lo tanto, Señorías, os pido a los cuatro Grupos Políticos Parlamentarios restantes, el apoyo en la toma de consideración de esta Ley, para que inicie se trámite; que creo que se tiene que tramitar lo más rápido posible, aunque se alargue en el tiempo. Ya que a la Oficina de Emergencia Habitacional se le tiene que ampliar las competencias que tiene y pueda atender de verdad a toda la ciudadanía de Cantabria.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Blanco.

Pasamos al turno de fijación de posiciones. En primer lugar, Grupo Parlamentario Mixto. Tiene la palabra el Sr. Gómez.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, Sra. Presidenta. Señorías.

No debiera tampoco de cogerles por sorpresa, puesto que desde Ciudadanos siempre votamos a favor de la toma en consideración de una ley, independientemente del Grupo que la presente y siempre que esté dentro de los márgenes que establece la legislación vigente y que cumpla con los requisitos establecidos para su presentación de forma correcta y por esa razón este no será un caso distinto.

No voy a entrar en el contenido de la ley, entendemos que para eso vamos a tener oportunidad cuando se tramite y mientras se realice el proceso de tramitación y de presentación de las enmiendas, tendremos tiempo para que todos los Grupos podamos enriquecer el texto o modificarlo o adaptarlo a las ideas que cada uno de los Grupos Parlamentarios defienda.

Y eso es a lo que nos comprometemos desde Ciudadanos. Votaremos a favor de esta consideración de ley, trabajaremos el texto, participaremos del debate y presentaremos las enmiendas que estimemos oportunas. Ahora bien. El voto favorable a la toma en consideración no implica que mantengamos ese voto favorable en la votación final de la ley, todo dependerá por supuesto del texto final, de las enmiendas que se aprueben y será entonces cuando nos manifestaremos a favor o en contra del contenido que hoy se nos presenta.

En definitiva Señorías, votaremos a favor de la toma en consideración y trabajaremos por enriquecer el texto para que finalmente sea aprobado por esta Cámara.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): A usted Sr. Gómez.

También por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra el Sr. Carrancio.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Muchas gracias Sra. Presidenta. Señorías.

Yo seré breve también. Lo cierto es que todo el mundo, como ha comentado el Portavoz del Grupo Parlamentario proponente, no nos hace falta referirnos a todas las leyes pasadas para que todos seamos conscientes de la importancia del asunto que tratamos ¿verdad?

También somos conscientes de que oponerse a la ley pues no es lo más recomendable, en este sentido decir, que la Ley 5/2014 de 26 de diciembre de Vivienda Protegida de Cantabria, bueno, supuso un adelanto al respecto de lo que había, un adelanto grande, de hecho fue votada por unanimidad de todos los Grupos de la Cámara. Bueno, no obstante puede ser mejorada, todas las leyes son susceptibles de ser mejoradas, he estudiado la proposición del Grupo Podemos con detenimiento, bueno, yo creo que hay desarrollos concretos que ya vienen previstos genéricamente en la ley. Otra cuestión es si será convenientes desarrollarlos o no.

También incluyen alguna situación novedosa como ha dicho el Portavoz. Pero en definitiva yo creo que hoy no es el momento ni el lugar de tratar en detalle lo que nos propone. Hay que discutirlo con sosiego en Comisión, y por ello votaré a favor de la toma en consideración de la proposición de ley.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Carrancio.



Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra D. <sup>a</sup> Silvia Abascal.

LA SRA. ABASCAL DIEGO: Gracias Presidenta. Buenos días Señorías, en este punto del orden del día que estamos tratando en este momento es la toma en consideración de la proposición de ley para la modificación de nuestra Ley 5/2014 del 26 de diciembre de Vivienda Protegida presentada por el Grupo Parlamentario Podemos.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista queremos dejar constancia de nuestro apoyo y de nuestro voto favorable a esta toma en consideración.

Dicho esto quiero poner de relevancia que desde el Partido Socialista Obrero Español siempre hemos defendido las políticas de ayuda a la vivienda y las políticas de ayuda a la vivienda protegida. Porque no podemos olvidarnos que detrás de cada decisión política de vivienda nos encontramos con una familia, con unos nombres, con unos apellidos. A las que con estas medidas les facilitamos un poco más el poder acceder a una vivienda.

Por coherencia con nuestra trayectoria política en materia de vivienda social, y porque desde el Partido Socialista somos muy conscientes de los aprietos y dificultades de muchas familias y que en Cantabria tenemos sectores de población más vulnerable a los que se facilita con esta legislación el poder conseguir adherirse a unas políticas a vivienda protegidas.

Señorías, desde el Grupo Parlamentario Socialista compartimos que es innegable la dimensión social de las viviendas, tanto desde la declaración universal de los derechos humanos del 10 de diciembre de 1948 en su artículo 25.1 como el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales de 16 de diciembre de 1966 en su artículo 11.1, o la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea aprobada por el Parlamento, el Consejo y Comisión Europea el 7 de diciembre del 2000 en su artículo 34.3 que coinciden en la idea y en la función social de las viviendas y en nuestra Constitución, se reconoce explícitamente en el artículo 47 de nuestro texto constitucional el derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, exigiendo y transmitiendo a todos los poderes públicos el mandato de promoción de condiciones necesarias y el establecimiento de las normas pertinentes para hacer efectivo el mencionado derecho.

Algunas Comunidades fueron pioneras en estas legislaciones, como fueron la andaluza con su Ley de Derecho a la Vivienda, también la Comunidad catalana, la Navarra, el País Vasco y Valencia.

Como verán, Señorías, son muchas leyes y organismos internacionales que recogen el derecho a disfrutar de una vivienda digna y que somos los poderes públicos, los que tenemos que propiciar las herramientas necesarias para que esto todo sea posible.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista, defendemos que en Cantabria es necesario seguir avanzando en esta materia e incluso desde el Grupo Socialista de Cantabria defendemos la necesidad de ir más allá, de ir más allá avanzando en la aprobación de una ley que garantice el acceso a la vivienda reconociendo el derecho subjetivo a tener esa vivienda.

Una ley que regule todos los aspectos para dar cumplimiento a una demanda social que defina esa función social y declare expresamente que la política de vivienda es una política de interés general, que defina los criterios para calificar a una vivienda como digna y adecuada, una ley que reconozca el derecho subjetivo al acceso y una vivienda para todos los que no se hallen en posesión de una y no dispongan de medios necesarios para conseguirla y satisfacer este derecho con la puesta a disposición de una vivienda o alojamiento preferentemente en régimen de alquiler o subsidiariamente en una prestación económica para el efecto de ella.

Con medidas concretas que permitan que las viviendas particulares vacías estén en el mercado de alquiler o precios asequibles y que de esta manera se aumente el número de viviendas posibles al servicio de las necesidades sociales.

Señorías, nuestra Ley de Vivienda es muy joven, la Ley de Vivienda de nuestra Comunidad Autónoma es muy joven, concretamente del 15 de diciembre del 2014 para ser más exactos, una ley que salió en esta Cámara aprobada por consenso, alcanzado entre todos, por los tres partidos que conformaban en aquel momento este arco parlamentario, una ley que fue aprobada por unanimidad y quiero resaltar este hecho porque voy a hacer o quiero hacer un llamamiento a los Grupos Parlamentarios que conformamos el arco en esta legislatura para que esta modificación en la que propone el Grupo Parlamentario Podemos trabajemos con un único objetivo que sería el de conseguir el fin de mejorar esta ley.

Desde el Partido Socialista, sabemos que la ley por sí sola no va a resolver los problemas de acceso a la vivienda, que esto debería llevar también una mejora del mercado laboral, de la precariedad de los contratos, de unos salarios que sean dignos y no unos salarios de subsistencia y este giro sería vital para que todos y todas tuviésemos el acceso a la vivienda de una manera más fácil y garantizado.

Pero naturalmente también tiene que añadirse a todo lo que acabo de decir, una optimización y una planificación en políticas de vivienda en estos términos y desde el Grupo Parlamentario Socialista deseamos y anhelamos que este trabajo que comenzaremos en breve en esta Cámara se vea culminado con una ley que se ponga en vanguardia los derechos de vivienda porque esto hará posible garantizar un derecho constitucional como es el disfrute de una vivienda digna.

Por todo lo expuesto el Grupo Parlamentario Socialista creemos que debe tomarse en consideración esta propuesta de modificación de ley para adecuar la vigente ley a la realidad actual de nuestra sociedad.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Abascal.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista, tiene la palabra el Sr. Hernando.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Sra. Presidenta. Señorías.

Analizamos ahora la propuesta de proposición de modificación de la Ley de Vivienda Protegida que ha presentado el Grupo Parlamentario de Podemos y en todo caso hay que decir en primer lugar que los Regionalistas hemos tenido la vivienda desde el inicio de la Legislatura como prioridad evidente que se demuestra no solo en el aumento de las partidas destinadas a las ayudas al alquiler y la rehabilitación ya que la construcción ha sufrido un profundo retroceso en estos momentos, sino también a las numerosas medidas implementadas entre ellas la Oficina de Emergencia Habitacional y el cumplimiento de los objetivos firmados con el Grupo Podemos en nuestro acuerdo de investidura.

Es por ello que nos enfrentamos a la proposición de ley tal como viene redactada con cierto escepticismo. En primer lugar, por lo absolutamente confuso de la exposición de motivos, realmente no sabemos lo que pretenden con la modificación que hoy presentan de la Ley 5/2014.

Tienen una inadmisble confusión conceptual constitucional, mezclan la igualdad real y material, mezclan la defensa y garantía de un artículo como el 14, un derecho de máxima protección de los previstos en el artículo 53 de la Constitución, con el artículo 47 que por mucho que sea importante no deja de ser un principio rector de la política social y económica y cuya efectividad solo vendrá determinada por su desarrollo legal y no constitucional.

Pero van más allá, incluyendo el derecho a la intimidad del artículo 18 que nada tiene que ver con el derecho a la vivienda, puesto que como ustedes conocen la intimidad, o mejor dicho en este caso sería la inviolabilidad del artículo 18 no se circunscribe solo al domicilio, sino a cualquier lugar donde pueda acreditarse la existencia de un espacio personal protegible. Y todo esto en relación con la emergencia habitacional que es lo que realmente se aborda en el artículo 57.

Señores de Podemos, la emergencia habitacional de Cantabria no puede considerarse una generalidad, es solo una excepción, por muchos casos que se produzcan dada su relevancia no deja de ser una situación que afecta a un porcentaje bajo de la población de nuestra Comunidad Autónoma, ¿qué debieran de ser menos? Sin duda, mejor ninguno.

¿Qué a los afectados a todos hay que intentar darles una solución? Por supuesto, pero no es admisible considerar que cualquier supuesto implique emergencia habitacional como ustedes pretenden.

¿Se han parado a analizar realmente la redacción que hoy nos presentan? Por eso les dijimos que no cuando propusieron exactamente el mismo texto en la enmienda 34 a la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de 2018. Ustedes pretenden sustituir la regulación limitada y circunscrita a situaciones reales de emergencia habitacional por una regulación en la que por ejemplo cualquier persona residente fiscal en Cantabria sin vivienda en posesión, ni alojamiento adecuado, este es un concepto jurídico que no sé muy bien de dónde se ha sacado ni qué definición le dan, o aquellos cuya vivienda no tengan el tamaño adecuado ¿cuál es el tamaño adecuado de una vivienda? O que no esté adecuada para una residencia normalizada, ¿qué es una residencia normalizada?

Solo con ganar tres veces el salario mínimo interprofesional estarían en situación de emergencia habitacional y en condiciones de recibir ayudas de emergencia y de ser prioritarios en el acceso al parque público.

¿Ustedes creen que esto planteado así es serio? Una persona que decide que con dos hijos su casa de dos habitaciones es pequeña y que gana 30.000 euros al año ¿está en situación de emergencia habitacional?

Un Diputado de Podemos que viva en alquiler en un estudio en una habitación y que decida comenzar una vida en pareja y que considere que tiene que pasarse a una vivienda más grande, ¿está en situación de emergencia habitacional? Con lo que ustedes recogen en el texto de la ley, sí.



Porque llama la atención de que toda la normativa en materia de vivienda se vincule al indicador IPREM, en cambio ustedes en esta modificación pretendan vincularlo al indicador salario mínimo interprofesional. ¿Saben cuál es la diferencia? 600 euros al mes a la hora de pedir las ayudas.

Vamos a debatir después las relaciones con el tema del alquiler en el que ustedes pretenden que se eliminen las ayudas al alquiler a todos los que ganen determinadas cantidades para que lleguen a las personas que más lo necesitan. Loable sin duda, pero ¿saben qué va a pasar? Que todos aquellos que ustedes retiran de allí los van a poder declarar de emergencia habitacional en su normativa.

No tiene ningún sentido, no tiene ningún sentido que los jóvenes cántabros que ganan de media menos de 10.000 euros al año hasta los 24 años, cantidad vergonzosa, sean todos sujetos objetivos de emergencia habitacional. Seamos coherentes.

Explíquennos también a qué se refiere cuando habla de las situaciones que pueden añadirse, a qué se refiere cuando habla de las situaciones que pueden añadirse; a qué se refiere cuando habla de violencia institucional, incluso sin convivencia.

Miren, su propuesta no es realista en su contenido, lo mismo que no lo es el segundo de los puntos de su propuesta.

¿Sinceramente cree que en un proceso en el que se está estudiando la modificación del código técnico de la edificación a nivel nacional tiene sentido que las Comunidades Autónomas intervengamos constriñendo más el Régimen Jurídico de la Construcción?

Tenga en cuenta que las directivas que usted cita no se refieren solo a las viviendas, pero es que ni siquiera se refieren al consumo, se refieren a la contaminación. A eso es a lo que se refieren.

Y se refieren además solo a edificios de nueva construcción, no a todo tipo de edificios como señala usted en el primer párrafo; aunque luego en el segundo hace una serie de medidas para los de nueva construcción.

Miren, no sé si le quedará alguna duda de cuál va a ser el sentido de nuestro voto. Vamos a apoyar la toma en consideración, porque entendemos que algunos de los supuestos que plantean, pese a que ya podrían subsumirse en la regulación actual, merecen un tratamiento más concreto de la norma. Tienen, ahí sí, ustedes toda la razón.

La situación de las mujeres que han padecido violencia machista, por ejemplo, es uno de esos supuestos, pero les aseguro que nuestro objetivo será que ese proyecto se apruebe, si es coherente con la realidad jurídica y social que pretende regular, cosa que en la actualidad no lo es.

Por eso, estén tranquilos, hoy cuentan con nuestro voto favorable y mañana contarán con nuestras enmiendas.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Hernando.

Pedro, Pedro, no te vayas, no me hace caso nadie.

Pedro.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, D. Francisco Rodríguez.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sra. Presidenta. Señoras y señores Diputados.

Muy breve, porque creo que tampoco hacen falta muchas explicaciones. Únicamente, felicitar a Podemos; porque va a salir adelante esta propuesta de resolución, esta proposición de ley. Puesto que, bueno, la primera parte de ella es exactamente la misma que la enmienda que presento a la Ley de Acompañamiento y que fue votada en contra y ni siquiera pactada con el Grupo Podemos, por los Grupos del Gobierno. Pero bueno, que hoy voten a favor nos alegramos.

Nosotros, obviamente, consideramos que una reforma de la Ley de Vivienda debe ser mucho mejor llevada a cabo por proposición de ley que por... ¿ocurre algo? .. Ah, no, es que estaba viendo ahí que querían algo...

Bueno, es obvio que cualquier modificación de la Ley de Vivienda Protegida, en cuanto a situación de emergencia habitacional se refiere, es mucho mejor intentar que sea por unanimidad y además intentar que sea como proposición de ley, y no como enmiendas a la Ley de Acompañamiento.

## DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 94 (fascículo 1)

12 de marzo de 2018

Página 5413

Por lo tanto, por eso nosotros vamos a votar a favor. No significa que estemos de acuerdo con todo lo que esta proposición de ley dice y por lo tanto, también presentaremos enmiendas, obviamente.

Creo que hay algunas cosas que no están bien redactadas, no dan seguridad jurídica y sobre todo, no garantizan una adecuada gestión, por parte de la Administración Regional, si se quedase así la ley ¿no?

Por lo tanto, intentaremos llegar a un consenso con todos los grupos políticos. Estamos abiertos a reunirnos incluso antes de presentar las enmiendas, para entre todos presentar las enmiendas que sean necesarias.

Y por lo tanto, nuestro Grupo va a votar a favor de la tramitación de esta proposición de ley y por supuesto estamos abiertos totalmente a la negociación con todos los Grupos para la presentación de enmiendas y llegar a un acuerdo por unanimidad como ha sido aprobada esta ley en el 2014, queremos que siga también en esta misma línea.

Así que, por lo tanto, estamos abiertos y que seamos capaces entre todos de incluir aquellas novedades que sin duda alguna se puede incluir y que todos estaríamos a favor de incluirlo.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Rodríguez.

En nombre del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, tiene la palabra, D. José Ramón Blanco.

Tiene usted la palabra, Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO GUTIÉRREZ: Gracias, Sra. Presidenta.

Lo primero, agradecer a los Grupos la tramitación. Sr. Rodríguez, no es felicitar a Podemos; la verdad, o sea que tampoco hace falta, porque esto se presentó en los Presupuestos como usted ha dicho. Y se presentó de esa manera por la urgencia que requería, puesto que teníamos conocimientos de casos que estando en emergencia habitacional no estaban siendo atendidos en GESVICAN, precisamente, porque no habían iniciado los procesos judiciales. Y se les fuerza a las familias, estando en la ley, el artículo 57, se les fuerza a que acudan a los procesos judiciales con lo que ello representa para poder ser atendidos.

Sr. Gómez, también ahora que ha venido, agradecimiento por su voto a favor; lo mismo que al Sr. Carrancio. Al Partido Socialista también el agradecimiento. Solo un matiz a lo que nos ha comentado de las diferentes leyes del derecho a la vivienda que tenemos regulados en este país en diferentes Comunidades Autónomas. Cantabria, da la casualidad que es una de las Comunidades Autónomas que no está regulado el derecho a la vivienda.

Y aunque no sea este el debate cabe, hay que recordarlo, que precisamente la Plataforma de Afectados por las Hipotecas presentó una ILP, que fue vetada por este Gobierno, para regular ese derecho. Y que fue vetada en base a dos situaciones; las voy a mencionar, por supuesto que las voy a mencionar. Una, que fue porque creaba gasto presupuestario como la Ley de Transparencia – ¿A que sí, Sr. De la Sierra?– Como todas las leyes, generan gasto presupuestario, por supuesto que lo generan. Y otra, sobre la que creaba los tributos ¿no?; los cuatro artículos que se podían haber quitado perfectamente como le dijeron Sr. Mazón –¿A que sí?– Pero que tampoco porque estaba el auténtico motivo, que no se quiere regular el derecho subjetivo a la vivienda en Cantabria; que ésa es la realidad, sino el Gobierno tendría a bien haber creado una Ley, en los tres años que llevamos de legislatura, por ejemplo, Sra. Abascal, quería decirla.

Que por eso Cantabria no tiene ley que regule el derecho a una vivienda digna, como esas Comunidades: Andalucía, Euskadi, Cataluña, Navarra, etc., etc., que ha dicho; porque Cantabria, no ha querido este Gobierno hacerlo.

Y sí la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, una ley completita además. Y al Sr. Hernando, también agradecerle el voto por supuesto que se lo agradezco. Pero ¡claro! después de escucharle demagogia, ha sido una demagogia la suya considerable, asquerosa ha sido la demagogia Sr. Hernando.

Y ahora entiendo por qué Cantabria es la Comunidad Autónoma que crecen los desahucios, ahora lo entiendo con este Gobierno Regionalista. Ahora lo entiendo, en sus palabras. En sus palabras veo por qué Cantabria hemos sido la Comunidad Autónoma que crecen los desahucios; porque lo lleváis en el ADN. No creéis en el derecho a una vivienda. Y, sino, como os he dicho se hubiese regulado ¿no? ¿No cree usted, Sr. Hernando? Claro, ahora entiendo lo que ha pasado durante esta Legislatura.

Dice que ha bajado. Pues el Consejo General del Poder Judicial dice lo contrario. Lo que han bajado son los procesos de ejecución hipotecaria; Sr. Mazón, que parece que no se entera. Y han bajado porque el proceso de ejecución hipotecaria le están declarando ilegales los jueces y por lo tanto se van por otra vía. Pero la realidad la ha dado el PAH ¿Se confunde el Consejo General del Poder Judicial? ¿Se confunde? ¿Me está diciendo de verdad que se confunde? .. Ya no, bueno es increíble. Yo no seré quien niegue lo que dicen los jueces, usted parece ser que sí lo niega. Pero bueno, lo importante es lo dicho, se va a iniciar una modificación de la ley de Vivienda Protegida. Espero que sea urgente, que sea lo



más rápido posible porque sabéis de sobra que hay familias que se las está denegando, porque no cumplen los requisitos que están en la ley establecida para que entren dentro de los supuestos de la emergencia habitacional.

Y por último, Sr. Hernando, hacérselo mirar en el Partido Regionalista...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Blanco.

Señorías, votamos la toma en consideración de la proposición de ley N.º 12.

¿Votos a favor?

Queda aprobada por unanimidad con treinta y cinco votos a favor..., con treinta y cuatro votos a favor, efectivamente, falta la Sra. Beitia. Tomada en consideración por el Pleno la Proposición de Ley.

Y en cumplimiento con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 130 del Reglamento, la Mesa acordará su envío a la Comisión competente y la apertura del plazo para solicitar comparencias y posterior apertura del plazo de presentación de enmiendas, sin que sean admisibles las de totalidad o que postulen su devolución.